



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Interdicción Judicial
Curador	María Consuelo Tobón Correa
Demandados	Sady Ramiro Tobón Correa
Radicado	05001 31 10 014 2017-00601-00
Decisión	Incorpora rendición de cuentas y da Traslado

Se agrega al expediente la rendición de cuentas, arrimado por la curadora designada señora MARIA CONSUELO TOBÓN CORREA, el cual comprende el periodo de junio de 2021 a mayo de 2022.

Del que se corre traslado por el término de diez (10) días a los interesados en este asunto, en los términos del artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, tiempo durante el cual podrán aceptar las cuentas, guardar silencio o rechazarlas.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

5